

21
civild. M. Lopez mayor; y que
se observe en adelante hasta que el Conde

otra providencia. De que para su cumplimiento

padrupo a Dns. aquienes q. seg.
Dn. a. Madrid 29 de Mayo de 1720

Diego de Morales
Ullasca

Es
D. Justicia y Refor. de la Villa de Caravaca